

TERESA MINUCHE DE NERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 30 de abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA." REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.;

QUE el señor Galo Lautaro Enriquez y la señora María Teresa Jaime, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Rodrigo Galarza, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° IC-DIA-IL-85233, de 23 de abril de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada, de la Dirección General de Derecho societario, mediante memorando N°85-1-2-1-383, de 5 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA." por S/.5'800.000,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.7'000.000,00 (SIETE MILLONES DE SUCRES) dividido en 7.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura

"REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA." pág. 2
REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA."

pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 JUL 1985

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

Dr. And.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1037 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

